



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**Insuficiencia normativa de la industria naranja ecuatoriana demostrada mediante  
derecho comparado.**

**AUTOR:**

**Moreno Castro, María Pía  
Chica Barzola, Brianna**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de  
ABOGADO**

**TUTOR:**

**Dr. Ab. Ycaza Mantilla, Andrés Patricio**

**Guayaquil, Ecuador**

**02 de septiembre del 2023**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Moreno Castro, María Pía y Chica Barzola, Brianna** como requerimiento para la obtención del Título de Abogado.

**TUTOR (A)**

f. \_\_\_\_\_  
**Dr. Ab. Ycaza Mantilla, Andrés Patricio**

**DIRECTORA DE LA CARRERA**

\_\_\_\_\_  
**Dra. Nuria Perez Puig-Mir, PhD**

**Guayaquil, a los dos del mes de septiembre del año 2023.**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS.  
CARRERA DE DERECHO.

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **Moreno Castro, María Pía**  
**Chica Barzola, Brianna**

**DECLARAMOS QUE:**

El Trabajo de Titulación, **insuficiencia normativa de la industria naranja ecuatoriana demostrada mediante derecho comparado**, previo a la obtención del Título de Abogado, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los dos del mes de septiembre del año 2023.**

**LOS AUTORES:**

f. \_\_\_\_\_  
**Moreno Castro, María Pía.**

f.   
\_\_\_\_\_  
**Chica Barzola, Brianna.**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS.  
CARRERA DE DERECHO.

**AUTORIZACIÓN**

Yo, **Moreno Castro, María Pía**  
**Chica Barzola, Brianna**

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **insuficiencia normativa de la industria naranja ecuatoriana demostrada mediante derecho comparado**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los dos del mes de septiembre del año 2023.**

**LOS AUTORES:**

f. \_\_\_\_\_  
**Moreno Castro, María Pía.**

f. \_\_\_\_\_  
**Chica Barzola, Brianna.**

# REPORTE DE URKUND

URKUND

Documento: [AVANCE FINAL TESIS INDUSTRIA NARANJA.doc](#) (D173173641)

Presentado: 2023-08-27 19:33 (-05:00)

Presentado por: andres.ycaza@cu.ucsg.edu.ec

Recibido: paola.toscanini.ucsg@analysis.orkund.com

Mensaje: PIA MORENO Y BRIANNA CHICA [Mostrar el mensaje completo](#)

1% de estas 15 páginas, se componen de texto presente en 2 fuentes.

Lista de fuentes Bloques PAOLA TOSCANINI (paola.toscanini@cu.ucsg.edu.ec)

Categoría	Enlace/nombre de archivo	
	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL / (null)	<input type="checkbox"/>
	Universidad Técnica Particular de Loja / (null)	<input type="checkbox"/>
	INST TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL / (null)	<input type="checkbox"/>
	Universidad Técnica Particular de Loja / (null)	<input type="checkbox"/>
	Universidad Técnica Particular de Loja / (null)	<input type="checkbox"/>
	Universidad Técnica Particular de Loja / (null)	<input type="checkbox"/>

0 Advertencias. Reiniciar. Compartir.

**TUTOR**



Firmado electrónicamente por:  
**ANDRES PATRICIO  
YCAZA MANTILLA**

f. \_\_\_\_\_

**Dr. Ycaza Mantilla, Andrés, Mgs.**

**AUTOR (ES):**

f. Brianna Chica Moreno

**Brianna Chica Barzola**

**Maria Pía Moreno Castro**

## **Agradecimiento**

Primero que nada, quiero agradecer a Dios, quien me ha brindado la fuerza y la determinación para trabajar por los objetivos que me he propuesto a lo largo de mi vida. A mis padres Franklin Iván Moreno Cortez y a mi madre Virginia Elizabeth Castro Cantos (†), aunque físicamente no estén presente y, nos faltaron muchas cosas por vivir juntos. Tengo la certeza que están siempre a mi lado en los días y noches más difíciles durante mis horas de estudio, cumpliendo el legado de valores éticos y morales que me inculcaron los cuales me han permitido alcanzar éxito tanto personal y académico. A mi hermano Dr. Franklin Iván Moreno Castro que ha sido inspiración en mi vida y me motiva a ser mejor cada día. A mi abuela materna Sra. Victoria Candelaria Cantos Mindiolaza, quien es mi fuente de energía diaria, ha sido pieza importante para este reto académico, motivándome, inspirándome y ayudándome a superar las barreras que se han presentado en la realización de este objetivo. A mis tías maternas Diana, Gloria, Betty, prima Juliana y primos. Quienes ha sido una luz en mi camino. Los amos muchísimo y no hay palabras o acciones que puedan reflejar eso. A Brianna, por ser una de mis mejores amigas, quien compartió aulas a mi lado y ahora comparte esta experiencia de titulación universitaria. A mis docentes, al personal administrativo de la facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas y a los profesionales que me guiaron en cada etapa de la carrera. Quiero agradecer a la Universidad Católica Santiago de Guayaquil que me ha abierto las puertas para formarme como profesional y me ha dado la oportunidad de aprender de docentes que con su profesionalismo han sumado conocimientos y valores en mi formación como abogada. Agradezco a cada una de las personas que fueron parte de este arduo, pero no imposible proceso, a quienes sin ningún interés me extendieron sus manos y fueron motivo necesario para continuar en esta marcha. Hoy concluyendo mis estudios universitarios, les dedico a todos y cada uno de ustedes este logro, como una meta más conquistada. Orgullosa de que Dios los haya elegido en este objetivo que es tan especial e importante para mí.

Gracias por creer en mí.

## **DEDICATORIA**

A mis padres porque sin duda siempre fueron esa fuerza extra que aparecía en mi vida cuando más la necesitaba.

## **Agradecimiento**

Le agradezco a Dios por darme la fortaleza, perseverancia y por nunca abandonarme.

En segundo lugar, agradezco a mis padres, Kléber José Chica Zambrano y Anita Celeste Barzola Parrales; los seres más importantes en mi vida, ustedes son mi motor para esforzarme diariamente para hacerlos sentir orgullosos de la hija que tienen. Papito, gracias por ser quién me impulsó y despejó mis dudas al momento de escoger mi carrera universitaria, sin ti no lo hubiera logrado.

En tercer lugar, agradezco a mis tíos Marthy Zoraida Barzola Parrales y Bismarck Mauricio Haro Pazmiño, quienes me alentaron desde el pre-universitario.

Marthita, mi madrina, gracias por ser ese apoyo incondicional que siempre necesité. A mi tío, Jorge Javier Barzola Parrales, quien me dio mucho apoyo desde el día número uno de mi carrera.

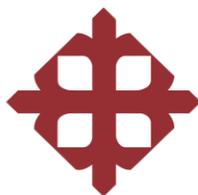
En cuarto lugar, a mis abuelos, Jorge Rosendo Barzola Burgos y Anita Eugenia Parrales Granados, por preocuparse y emocionarse tras cada logro que he obtenido, siempre demostrándome lo orgullosos que están de mí, exponiéndolo públicamente; ustedes son para mí la gran adoración de mi vida.

En quinto lugar, a mi primo Adrián Haro Barzola, mi niño que ha sido como mi hermano menor que nunca tuve, has sido la luz de mis días, por quien me esfuerzo diariamente para ser un ejemplo a seguir, sé que miras mis pasos. Anhele en esta vida que seas muy exitoso. Siempre estaré orgullosa de ti.

En sexto lugar, a mi mejor amiga Pía Moreno Castro, la coautora de esta tesis, mi amiga desde los inicios de la carrera, gracias por haber compartido aulas de clase y muchas experiencias juntas; amiga lo hicimos, juntas hasta el final. Finalmente, agradezco a la UCSG por haberme abierto las puertas para poder estudiar mi carrera, a sus distinguidos docentes quienes desde el primer día del pre-universitario compartieron sus conocimientos con nosotros los estudiantes, siempre abiertos a despejar nuestras dudas y prepararnos para nuestra vida profesional.

### **DEDICATORIA**

Dedico de manera especial a mis padres Kleber José Chica Zambrano y Anita Celeste Barzola Parrales quienes han sido el principal cimiento para la construcción de mi vida profesional, sentaron mis bases de responsabilidad y deseos de superación. Mención especial para mi papá, ya tienes tu abogada.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

---

**Dra. Nuria Perez Puig-Mir, PhD**

**Oponente**

---

**Dr. XAVIER ZAVALA EGAS**

**Decano**

---

**Abg. Maritza Reynoso de Wright, Mgs.**

**Coordinadora de Unidad de Titulación**

# Índice

<b>Introducción.....</b>	<b>2</b>
<b>Problema jurídico .....</b>	<b>3</b>
<b>Justificación .....</b>	<b>5</b>
<b>Capítulo Uno: Conceptualización de las Industrias Naranjas.....</b>	<b>6</b>
<b>1.1 Antecedentes Históricos de las Industrias Culturales o Naranjas .....</b>	<b>6</b>
<b>1.2 Definición del principio de las Industrias Culturales o Naranjas.....</b>	<b>8</b>
<b>1.3 Las Industrias Naranjas en el ámbito latinoamericano .....</b>	<b>11</b>
<b>1.4 Las Industrias Naranjas en la legislación ecuatoriana.....</b>	<b>14</b>
<b>Capítulo Dos: Regulación de las Industrias Culturales o Naranjas en las normativas jurídicas ecuatorianas.....</b>	<b>18</b>
<b>2.1 Importancia de las políticas públicas para fortalecer las Industrias Culturales o Naranjas .....</b>	<b>18</b>
<b>2.2 Estado actual de la Ley Orgánica de Cultura. ....</b>	<b>19</b>
<b>2.3 Relevancia de la Ley Orgánica de Cultura (LOC) para las Industrias Culturales o Naranjas en Ecuador.....</b>	<b>22</b>
<b>2.4 Propuesta de reformas a la Ley Orgánica de Cultura .....</b>	<b>23</b>
<b>2.5 Propuesta .....</b>	<b>25</b>
<b>2.6 Conclusiones y recomendaciones.....</b>	<b>26</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>28</b>

## Resumen

La industria naranja es un término que se utiliza para describir un modelo productivo basado en la creatividad y la propiedad intelectual. Esta industria abarca todas las actividades y bienes culturales y creativos, como la música, el cine, la literatura, el arte, el diseño, la publicidad, la arquitectura, entre otros. En términos generales, se trata de una industria que crea y produce bienes intangibles, que a menudo se venden en forma de licencias de uso o derechos de autor.

La protección de la propiedad intelectual es fundamental para la industria naranja, ya que permite a los creadores de contenido proteger sus derechos de autor, patentes, marcas registradas y otros derechos de propiedad intelectual. Esto es especialmente importante en una era en la que la creación y distribución de contenido es más fácil que nunca gracias a internet y las redes sociales, lo que significa que los creadores de contenido deben ser capaces de proteger su trabajo y obtener una compensación justa por él.

Es considerada como un motor de desarrollo económico y social en muchos países, ya que genera empleo y riqueza, y contribuye a la diversificación de la economía. Además, se espera que la industria naranja siga creciendo en el futuro, impulsada por la creciente demanda de contenido creativo y la cada vez mayor importancia de la propiedad intelectual en un mundo cada vez más digital.

**Palabras clave:** Cultura, industria naranja, Ecuador, Derecho comparado, regulaciones internacionales.

## **Abstract**

The orange industry is a term used to describe a productive model based on creativity and intellectual property. This industry encompasses all cultural and creative activities and goods, such as music, film, literature, art, design, advertising, architecture, among others. In general terms, it is an industry that creates and produces intangible goods, which are often sold in the form of licenses or copyrights.

Intellectual property protection is critical to the orange industry, as it allows content creators to protect their copyrights, patents, trademarks and other intellectual property rights. This is especially important in an era where content creation and distribution is easier than ever thanks to the internet and social media, which means that content creators must be able to protect their work and get fair compensation for it.

It is considered a driver of economic and social development in many countries, as it generates employment and wealth, and contributes to the diversification of the economy. Moreover, the Orange industry is expected to continue to grow in the future, driven by the increasing demand for creative content and the growing importance of intellectual property in an increasingly digital world.

**Keywords:** Culture, orange industry, Ecuador, comparative law, international regulations.

## **Introducción**

El arte, la creatividad y las manifestaciones culturales han estado presente en la historia de la humanidad desde sus inicios, pero este aspecto de la producción humana no era considerado como una actividad económica que contribuye al desarrollo de un país. Afortunadamente, esto se ha ido modificando en los últimos años y se han creado los términos “economía naranja” e “industrias culturales” para agrupar los bienes y servicios culturales que aportan a la riqueza no solo patrimonial o cultural sino también económica del país. El desarrollo de las economías creativas en el Ecuador ha venido incrementándose de manera notable a lo largo de la última década, pero, lamentablemente este crecimiento ha sido azaroso y poco planificado. Las razones han sido varias iniciando por la poca o casi nula profesionalización de este sector, hasta la falta de regulación clara que es la interrogante que vertebra este trabajo de investigación, análisis y propuesta de una reforma de ley. Este trabajo realiza un análisis, investigación y estudio de la Ley Orgánica de Cultura (LOC) respecto a la industria cultural ecuatoriana para proponer reformas legales que brinden un marco jurídico beneficioso para el país. Además de poder comparar con otros países para entender a la perfección, cuál es la insuficiencia que existe en esta industria dentro del país. También realizamos una revisión cronológica del concepto de industria naranja a nivel local e internacional. Este término comprende las políticas, actores, infraestructura, cadena de servicios y bienes culturales que constituyen una matriz productiva que se sustenta en la explotación económica de la creatividad, cultura y patrimonio.

## **Problema jurídico**

La industria naranja es un sector que incluye a todas las actividades, bienes creativos y culturales, como el cine, la música, la literatura, el arte, el diseño, la publicidad, la arquitectura, entre otros. La protección de la propiedad intelectual es fundamental para esta industria, ya que permite a los artistas proteger sus derechos de autor, patentes, marcas registradas y otros derechos de propiedad intelectual. En Ecuador, la legislación de propiedad intelectual ha sido objeto de importantes reformas en los últimos años, pero aún se enfrenta a desafíos en la falta de promoción de la cultura en la industria naranja, ya que no existe un ente regulador directo, que haga cumplir las leyes y normas de manera correcta. La problemática planteada se direcciona a la falta de un ente regulador que se encargue de suplir las falencias existentes dentro del ministerio de cultura en el manejo de la industria naranja, en las cuales se tenga presente la diversidad cultural y las necesidades de los artistas. A través de las políticas del ente regulador se puede fortalecer el ecosistema creativo y cultural de la región, además de generar empleo y obtener más crecimiento económico y cultural en el país.

En este contexto, el derecho comparado puede ser una herramienta útil para evaluar la eficacia de la legislación ecuatoriana en relación con la protección de la propiedad intelectual en la industria naranja. Al comparar la legislación ecuatoriana con la de otros países, se puede identificar qué áreas deben mejorarse para proteger adecuadamente la cultura en la industria naranja. Por ejemplo, se podría comparar la legislación ecuatoriana con la de países como, Colombia, Argentina Estados Unidos, Canadá y algunos países de Europa, que tienen una legislación más estricta en cuanto a las políticas de fomento de la propiedad intelectual en la industria naranja, debido a que ellos cuentan con entes reguladores especializados, en el caso de Argentina, tienen

la Comisión Fílmica de Buenos Aires. En estos países, existen leyes y regulaciones específicas para proteger los derechos de autor, patentes, marcas registradas y otros derechos de propiedad intelectual en la industria naranja.

## **Justificación**

Es un sector que combina la creatividad y la propiedad intelectual para generar empleo y riqueza en la economía. Además, esta industria contribuye al desarrollo económico y social en muchos países, ya que promueve la diversidad cultural y fomenta la innovación y la competitividad en el mercado global.

Está compuesta por una amplia gama de actividades y bienes culturales y creativos, como la música, el cine, la literatura, el arte, el diseño y la publicidad, entre otros. Estos bienes intangibles son producidos por personas creativas e innovadoras que buscan compartir su arte y sus ideas con el mundo. La propiedad intelectual es fundamental para la industria naranja, ya que permite a los creadores de contenido proteger sus derechos de autor, patentes y marcas registradas, entre otros.

Esta protección es necesaria para que los creadores puedan obtener una compensación justa por su trabajo y para que puedan seguir innovando y creando nuevo contenido. Es importante debido a su capacidad para generar empleo y riqueza, fomentar la diversidad cultural, y promover la innovación y la competitividad en el mercado global. La protección de la propiedad intelectual es fundamental para el éxito de esta industria, y es necesario seguir apoyando y fomentando su crecimiento y desarrollo en el futuro.

## Capítulo Uno: Conceptualización de las Industrias Naranjas

### 1.1 Antecedentes Históricos de las Industrias Culturales o Naranjas

Para los fines pertinentes a este trabajo, iniciaremos haciendo un estudio y conceptualización de tres términos claves para entender y analizar los antecedentes históricos de las industrias naranjas, estos términos son: *cultura*, *sector cultural* y *economía creativa*. A continuación, desglosaremos cada uno de ellos para su abordaje más preciso.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 1982) en la Declaración de México sobre las políticas culturales nos dice que la cultura es:

el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo.

Es importante añadir que el concepto de cultura ha variado constantemente a lo largo del tiempo y que siempre se trata de un terreno de lo subjetivo al estar íntimamente relacionado con patrimonio intangible y costumbres de un grupo social determinado, para los fines de este estudio tomamos en cuenta este concepto como eje para determinar la cultura y las industrias culturales.

El siguiente término que analizaremos es el sector cultural que denominaremos a la sección económica que se basa en “la creatividad, producción, reproducción, promoción, difusión, comercialización de bienes y servicios culturales, artísticos o patrimoniales” (UNESCO, 2010). Este sector se fracciona en segmentos específicos como son: las artes escénicas, artes plásticas y visuales, audiovisual, actividades de

creación, arte y entretenimiento, diseño, formación artística, libros y publicaciones y música (Ministerio de Cultura y Patrimonio, 2018).

Es necesario dividir en segmentos al arte y la cultura para poder conocer a ciencia cierta la producción de cada subsector y levantar indicadores, tanto cualitativos como cuantitativos, que permitan tomar medidas, generar estrategias, o promover políticas públicas que ayuden a incentivar el correcto crecimiento de las industrias culturales y creativas en el Ecuador. Con estos indicadores, es posible mejorar las condiciones laborales y sociales de todos los trabajadores de la cultura.

Por último, citaremos el concepto de economía creativa que aparece en los años noventa y se fundamenta en la creatividad. Se denomina economía creativa a “los recursos económicos obtenidos de las actividades generadas por las ICC, las cuales parten de la creatividad e innovación. La economía creativa está conformada por un elemento clave (ideas) que es la raíz del proceso creativo” (UNESCO, 2010). Es importante comprender que la economía creativa se basa en el capital humano y sus habilidades creativas, por lo tanto, necesita ser regulado desde una óptica que respete su diversidad como sector económico.

Cabe resaltar que la primera definición de economía creativa es otorgada por Jhon Howkins quien dice que la economía creativa “comprende los sectores en los que el valor de sus bienes y servicios se fundamenta en la propiedad intelectual: arquitectura, artes visuales y escénicas, artesanías, cine, diseño, editorial, investigación y desarrollo, juegos y juguetes, moda, música, publicidad, software, TV y radio, y videojuegos.” (Howkins, 2002).

La economía creativa es el antecedente histórico que permitió ir conceptualizando el concepto de economía naranja que contempla otras especificidades más ligadas al arte y la cultura. Durante una conferencia del Banco

Interamericano de Desarrollo (BID) en 2013, se presentó el libro *La economía naranja, una oportunidad infinita*, elaborado por Iván Duque y Felipe Buitrago donde daban una serie de pautas para potenciar el crecimiento económico a través del arte y la cultura.

De esta manera, se conforma el término economía naranja, del cual se derivan las industrias naranjas. Duque y Buitrago escogieron el color naranja porque en el Antiguo Egipto era el color usado para adornar la tumba de los faraones, además de ser un color ligado a la cultura y la creatividad. Esta noción busca otorgar insumos técnicos y teórico para todos quienes estén inmersos no solo en el trabajo de la cultura sino en la administración de la economía y el ordenamiento jurídico.

## **1.2 Definición del principio de las Industrias Culturales o Naranjas**

En este trabajo tomaremos como concepto medular la definición brindada por Duque y Buitrago en la que se define a las industrias naranjas como:

Aquella transforma las ideas en bienes y servicios culturales, el cual está protegido por la propiedad intelectual. La cultura y las industrias creativas conforman la industria naranja en cuya intersección se encuentran las industrias culturales convencionales y las áreas de soporte para la creatividad. La zona común entre las industrias culturales y creativas permiten definir la economía naranja que posee tres características fundamentales: a) Creatividad, artes y cultura como materia prima, b) Relación con los derechos de propiedad intelectual, en particular con el derecho de autor y c) Función directa en una cadena de valor creativa. (Duque & Buitrago, 2013)

Como podemos ver, las industrias naranjas juntan la creación, producción y comercialización de contenidos cuyo valor radica en lo cultural y/o social. Estos productos están protegidos por el derecho de autor y pueden ser bienes o servicios.

Duque y Buitrago consideran que existen siete aspectos claves para lograr el correcto funcionamiento de la industria naranja: Información, Inspiración, Inclusión, Industria, Integración, Infraestructura, Instituciones.

Las 7 is son estrategias que se implementan para garantizar el efectivo funcionamiento de las industrias naranjas:

- Información. Se promoverá un adecuado levantamiento de información constante, confiable y comparable sobre los sectores de la economía creativa.
- Instituciones. La articulación de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel local y regional son necesarias para crear un terreno fértil para la industria cultural y creativa.
- Industria. Se fortalecerá el papel de las industrias creativas, así como su formalización y adecuación, con la finalidad de que se privilegie y apoye su contribución en el producto interno bruto.
- Infraestructura. Se desarrollará la infraestructura necesaria para que, en el marco de las competencias del Gobierno nacional y los Gobiernos locales, se privilegie la inversión en infraestructura física o infraestructura virtual, así como a su acceso inclusivo.
- Integración. Se promoverán los instrumentos internacionales necesarios para que las industrias de la economía creativa obtengan acceso adecuado a mercados fortaleciendo así su exportación.
- Inclusión. Se promoverá el desarrollo de las industrias creativas, con miras a que estas se conviertan en vehículos de integración y resocialización como generadoras de oportunidades laborales y económicas.

- Inspiración. Se promoverá la participación en escenarios locales, virtuales, nacionales e internacionales que permitan mostrar el talento nacional, conocer el talento internacional, e inspirar la cultura participativa desarrollando la Economía Creativa en todas sus expresiones. (Congreso de Colombia, 2017)

Asimismo, Duque y Buitrago consideran que la Economía Naranja o Creativa, posee dos ejes: la Economía Cultural y las Industrias Creativas. En la Economía Cultural encontramos a las actividades tradicionales artísticas tales como pintura, fotografía, video, escultura, teatro, danza, orquesta, conciertos, circos, museos, galerías, bibliotecas, sitios arqueológicos, arquitectura histórica, gastronomía típica, y actividades con fines educativos en temas artísticos y culturales.

Mientras que dentro de las Industrias Creativas se comprende a todas las actividades que “no se consideran como producto cultural, pero son consideradas por su naturaleza como creaciones, nuevos medios y software, tales como los diseños en general, creación de contenidos digitales, publicidad, marketing, etc.” (Duque & Buitrago, 2013)

A partir de esta subdivisión, podemos definir a la economía naranja como:

el conjunto de actividades que de manera encadenada permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual. El universo naranja está compuesto por: i) la Economía Cultural y las Industrias Creativas, en cuya intersección se encuentran las Industrias Culturales Convencionales; y ii) las áreas de soporte para la creatividad. (Duque & Buitrago, 2013)

Dentro de las Industrias Creativas se encuentran las Creaciones Funcionales, Nuevos Medios y Software que podemos definir como “las actividades que

tradicionalmente no hacen parte de la cultura, pero definen su relación con el consumidor a partir de su valor simbólico en lugar de su valor de uso” (Duque & Buitrago, 2013). La investigación, desarrollo e innovación junto con la profesionalización de las actividades culturales, la institucionalidad a través de las políticas culturales y la promoción del respeto a la Propiedad Intelectual son las áreas de soporte para el correcto funcionamiento de las industrias naranjas.

### **1.3 Las Industrias Naranjas en el ámbito latinoamericano**

En Latinoamérica, las industrias naranjas cada vez se abren más paso en el sector económico, pero es necesario puntualizar de que esto no se trata de un movimiento uniforme, sino más bien nos enfrentamos a un panorama heterogéneo donde cada país ha desarrollado sus políticas culturales e institucionalización de la cultura desde diversas aristas.

Es menester subrayar que no es posible estandarizar la industria naranja en Latinoamérica por algunas razones que desarrollaremos a continuación, en primer lugar hay que decir que la manera en que cada país ha concebido a la cultura y su relación con los derechos fundamentales es distinta, por otro lado nos encontramos con diferentes miradas sobre la necesidad de institucionalizar y financiar la cultura desde lo patrimonial hasta expresiones contemporáneas y finalmente está la visión política de los trabajadores de la cultura y su manera de administrar las industrias creativas.

Citaremos como primer caso de estudio La Ley Naranja (o Ley 1834), esta se aprobó en 2017 en Colombia y cuyo objetivo es “fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas colombianas y concederles mayor relevancia en la economía nacional” (Congreso de Colombia, 2017).

Esta normativa fue la primera de este tipo en América Latina mientras que a

nivel global se ubicó, en su momento, como la tercera ley enfocada en las industrias naranjas. Dentro de esta normativa se manifiesta que el Gobierno es el encargado de formular las políticas culturales públicas que sustenten la economía naranja.

Por otro lado, también vemos la importancia que le otorga a las industrias creativas el Estado Colombiano a través de esta normativa:

El Gobierno nacional tomará las medidas necesarias para que las industrias creativas nacionales sean exaltadas, promocionadas, incentivadas, protegidas y reconocidas.

Para ello coordinará articuladamente sus esfuerzos, con miras a visibilizar este sector de la economía promoviendo su crecimiento e identificándolo como un sector generador de empleo de calidad, motor de desarrollo, y que fomenta el tejido social y humano, así como la identidad y equidad.(Congreso de Colombia, 2017)

Además de la Ley Naranja elaborada en Colombia, queremos remarcar el caso de la ciudad de Medellín que ha realizado grandes y diversos esfuerzos para reponerse luego de la oleada de violencia asociada al tráfico de estupefacientes y otras actividades ilícitas que tuvieron sumida en el caos a la ciudad durante la década de los 90. El camino que los gobernantes de la ciudad han escogido es el desarrollo de la cultura y el arte, por lo que se lleva a cabo el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011– 2020, en este plan cuyo eje central está en la cultura como una alternativa para el desarrollo y una herramienta de pacificación.

Para concluir el análisis del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín, deseamos citar la definición de cultura que nos otorga este plan:

La cultura como potencia representa una oportunidad para construir acuerdos en torno a aquello que se puede construir y cómo hacerlo, pero además exige valorar

las maneras como se viven los procesos culturales en los espacios sociales. Tal concepción de cultura impele a que esta no se piense solo como un medio o recurso, sino como fin. Es un intento por lograr que la política cultural ocupe un lugar central en las preocupaciones de la ciudad y que el fortalecimiento de la ciudadanía cultural democrática sea una forma efectiva para alcanzarlo. (Alcaldía de Medellín, 2011)

La ciudad de Buenos Aires ha sido por muchos años para la región un referente de impulso a las industrias culturales, una de las razones es por su Observatorio de la Cultura que ha potenciado el progreso de la industria a través de revisiones periódicas de los indicadores que permitan tomar decisiones que beneficien el crecimiento de la industria naranja en la ciudad.

También nos parece importante señalar el estado actual de las economías creativas en Brasil. El Observatorio de Economía Creativa de Brasil (OBEC) fue creado en el año 2012 por la Secretaría de Economía Creativa del Ministerio de Cultura de Brasil, este observatorio se encarga de producir y difundir investigaciones, datos e información sobre la economía creativa brasileña que se basa en “la diversidad cultural, sostenibilidad, innovación e inclusión social” (de Oliveira et al., 2013)

La Cuenta Satélite de Cultura (CSC), es un sistema informativo que recopila las estadísticas del sector cultural en América Latina, esto proporciona indicadores medibles que sistematizan los aportes del sector cultural a la economía de cada uno de los países. Las Cuentas Satélite de Cultura de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú son un “conjunto de cuentas basadas en los principios metodológicos de la Contabilidad Nacional, que consideran como marco de referencia al Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas (SCN), y que presentan los distintos parámetros económicos, oferta y demanda, usos y recursos de la cultura de forma interrelacionada.” (Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia, 2017)

Este sistema toma de referencia al Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas, cuya metodología agrupa “la totalidad de las actividades culturales en sus diferentes manifestaciones, y permita una valoración económica y un análisis del contexto social, constituyéndose en un instrumento importante para la toma de decisiones de entes públicos y privados” (Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia, 2017)

El Proyecto Elaboración e implementación de la Cuenta Satélite de Cultura (CSC) en los Países del Área Andina abarca el periodo de julio 2014 hasta marzo 2017 y este proyecto culminó con el libro Mediciones culturales: Elaboración e implementación de la Cuenta Satélite de Cultura CSC, esta publicación fue elaborada por el Ministerio de Culturas y Turismo de Bolivia, el Instituto Nacional de Estadística de Bolivia, el Ministerio de Cultura de Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia, el Ministerio de Cultura y Patrimonio de Ecuador, el Ministerio de Cultura de Perú y el Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú.

#### **1.4 Las Industrias Naranjas en la legislación ecuatoriana**

El Gobierno Nacional del Ecuador fomenta la economía naranja para fortalecer la industria cultural y creativa en el país. La economía naranja en el Ecuador ya alcanza el 1,93% del PIB (Producto Interior Bruto), por lo que se la considera una cifra relevante. Hay que tener en claro que la industria naranja en Ecuador aún es incipiente y que su desarrollo ha sido de carácter orgánico y comunitario que han subsistido a pesar del abandono gubernamental y la poca puesta en valor del arte y la cultura en nuestro país, pero ahora nos encontramos en una etapa de institucionalización que repasaremos a continuación.

En primer lugar, tenemos a la Carta Magna del Ecuador, en cuya sección cuarta

manifiesta el derecho que tienen los ecuatorianos y quienes habiten en el territorio nacional a “expresar con libertad su identidad cultural, estética, al acceso al patrimonio cultural, a desarrollar su capacidad inventiva y que de ella se beneficien económicamente gracias a la protección de los derechos morales y patrimoniales que deriven de sus actividades científicas, literarias o artísticas de su autoría” (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

También en la Constitución del país se encuentra determinada la importancia de contar con un “Sistema Nacional de Cultura que agrupe a entidades públicas, privadas, comunitarias, colectivos y trabajadores culturales en general; de manera que se cuente con información detallada del sector.” (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). La finalidad de este sistema es garantizar las debidas condiciones para el crecimiento de las industrias creativas y culturales en el país.

El Sistema Nacional de Cultura (SNC) tiene como misión “fortalecer la articulación entre las entidades que forman parte del SNC que garantice una gestión eficiente y eficaz de las actividades en marco de sus atribuciones y contar con información estadística pertinente para una adecuada

formulación de la política pública.” (Ministerio de Cultura y Patrimonio, 2015)  
Las entidades que integran el SNC son aquellas instituciones culturales que reciben fondos públicos y decidan supeditarse al SNC.

Además de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial (GADS), la Casa de la Cultura Ecuatoriana y entidades que autónomamente se vinculan al sistema, también está incluido el Subsistema de Memoria Social y Patrimonio del cual forman parte el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC), museos, archivos, centros culturales y organismos relacionados a la conservación de la memoria y patrimonio. El SNC se completa con el Instituto de Fomento a la

Creatividad y la Innovación (IFCI).

Otro precedente importante para este trabajo de investigación es el Proyecto de Ley Orgánica de Cultura (LOC) aprobada y publicada en 2016. La LOC garantiza la participación ciudadana en “la protección del patrimonio cultural y la memoria social y, en la construcción de una cultura solidaria y creativa, libre de violencia.” (Asamblea Nacional, 2016).

Esta normativa manifiesta que “las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales.” (Asamblea Nacional, 2016).

Esta normativa también nos otorga una definición de industrias culturales y creativas como “los sectores productivos nacionales que tienen como objetivo la producción, distribución, circulación, intercambio, acceso y consumo de bienes y servicios culturales y creativos encaminados a la generación de valor simbólico y económico.” (Asamblea Nacional, 2016)

Con la ley de la LOC se instaura la institucionalidad de la cultura y patrimonio a través del Sistema Nacional de Cultura, se define la necesidad de contar con un Sistema Integral de Información Cultural (SIIC) que se encargará de obtener información sobre el sector cultural para su posterior difusión, y se propone la creación del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC).

El Sistema Integral de Información Cultural que constituye “una herramienta de visibilización y fortalecimiento del sector... un medio para conseguir la mejora de la organización, la integración y la interrelación de los profesionales de la cultura y el arte...” (Asamblea Nacional, 2016)

El Ministerio de Cultura y Patrimonio es el encargado de administrar y gestionar el SIIC que, entre otras variables, contiene al Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC).

El Sistema Integral de Información Cultural tiene como objetivo “recopilar, sintetizar, difundir y poner en valor la información del ámbito cultural y patrimonial, generada por las entidades públicas, privadas o comunitarias, la comunidad artística y la ciudadanía en general.” (Asamblea Nacional, 2016) Estos insumos recabados por el SIIC son la base fundamental de las políticas públicas culturales que propician el desarrollo de la industria naranja.

Para cerrar el análisis del ecosistema de gobernanza alrededor de las industrias culturales en Ecuador, describiremos al Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC) donde constan los trabajadores del arte y la cultura “(..) que se encuentran dentro del territorio nacional, migrantes o en situación de movilidad humana, y que deseen ser registrados; y las agrupaciones, colectivos, empresas y entidades cuya actividad principal se inscribe en el ámbito de la cultura y de las artes.” (Asamblea Nacional, 2016)

A partir de este primer acercamiento tanto a los conceptos como a la infraestructura normativa, podemos concluir que la industria naranja va por buen camino en nuestro país, sin embargo, es necesario, para nuestro parecer, trabajar en normativas más específicas para cada subsector de la cultura que permita no solo un crecimiento cuantitativo sino un fortalecimiento integral de toda la cultura ecuatoriana. Para armar esta ley se debe contar con la participación ciudadana y asesores capacitados de todas las áreas involucradas, es decir profesionales de la cultura, el derecho y la economía para sentar bases sólidas que propicien un mejor escenario para las industrias creativas.

## **Capítulo Dos: Regulación de las Industrias Culturales o Naranjas en las normativas jurídicas ecuatorianas**

### **2.1 Importancia de las políticas públicas para fortalecer las Industrias Culturales o Naranjas**

La creatividad, el talento y el quehacer artístico no son elementos suficientes para hacer crecer las industrias culturales y hacer redituables sus actividades, es primordial el diseño e implementación de políticas públicas orientadas hacia la cultura que parten de la participación ciudadana y los trabajadores de la cultura. Gilberto Gil considera que las políticas culturales son “un instrumento de emancipación social, articulación global y libertad humana en el siglo XXI” (Asyraf, 2008).

Bayardo afirma que “la economía que genera las ICC requieren un análisis exhaustivo sobre las políticas de fomento aplicadas, las condiciones laborales de artistas, gestores, y los derechos de autor que protegen sus obras” (Bayardo, 2004). Es importante decir que el sector cultural es uno de los más vulnerables debido a la falta de puesta en valor de su trabajo y contribución al desarrollo del país. Eso ha provocado una enorme desigualdad laboral y legal, por lo que es vital la implementación de políticas públicas para zanjar esas grandes brechas.

Es por ello esta razón que debemos tener en cuenta el enfoque de derechos culturales y desarrollo humano sostenible a la hora de abordar la creación de políticas culturales. La Organización de Naciones Unidas nos propone respondernos las siguientes preguntas a fin de generar políticas culturales transformadoras y que beneficien todas las expresiones culturales sin excepción: ¿Qué está siendo producido y consumido? ¿Por quién y para quién? ¿Qué tipo de cultura se produce hoy en día y para qué tipo de ciudadanía? (ONU, 2014). Responder estas interrogantes nos permitirá diseñar políticas culturales que respeten los derechos fundamentales y

propicien un crecimiento ético de la industria naranja.

Al hablar de políticas públicas destinadas a la cultura no es suficiente tener en cuenta los lineamientos técnicos que son importantísimos sin lugar a duda, pero tampoco hay que perder de vista que se trata de un sector cuyo valor diferenciador está en volver los saberes, talentos e ideas en bienes o servicios culturales por lo que es menester pensar en todos los aspectos tal como plantea Lahera:

Las políticas públicas culturales, asumidas como elementos claves del desarrollo humano, pueden entenderse como soluciones específicas encaminadas a la orientación de los asuntos culturales, los cursos de acción y los flujos de información relacionados con objetivos colectivos que se consideran indispensables de alcanzar y que requieren idealmente para su realización y apropiación social que estén fundados en la movilización y en la participación de todos los actores de la sociedad. (CEPAL, 1999)

Las políticas públicas orientadas a la cultura deben ser diversas, respetuosas de la libertad y los derechos de autor y apegadas a las directrices que se encuentran consagradas tanto en la Constitución del Ecuador como en la Ley Orgánica de Cultura. Estas políticas culturales son los cimientos donde se asienta el desarrollo de las industrias naranjas, pues les asegura su permanencia en el tiempo y les permite estar reguladas y en concordancia con los indicadores económicos.

## **2.2 Estado actual de la Ley Orgánica de Cultura.**

La Ley Orgánica de Cultura (LOC) es la mayor directriz y la hoja de ruta con la que cuentan actualmente en nuestro país las industrias culturales, en ella se encuentran reseñadas, descritas y catalogadas todas las variables, normas y procedimientos a seguir para el impulso al sector de la cultura. Respecto a la caracterización de las políticas públicas y su rol en el impulso del trabajo cultural

manifiesta lo siguiente:

Se ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas. (Asamblea Nacional, 2016)

Como podemos ver, la normativa misma reconoce la necesidad de promover políticas públicas para que se desarrolle la industria naranja. Es en ese sentido que proponer reformas y ampliaciones a la actual LOC ayudaría a profundizar sobre las necesidades, beneficios y desventajas que enfrenta actualmente cada subsector de la cultura. No olvidemos que la cultura es cambiante porque el cambio es inherente a la sociedad y a nuestra naturaleza como humanos, por lo tanto, las leyes deben adaptarse y acompañar el contexto dentro del cual se enmarcan.

La LOC ha experimentado múltiples solicitudes de modificación a lo largo del tiempo. En octubre de 2018 se realizó la primera solicitud, seguida por pedidos adicionales en septiembre de 2019, junio de 2020 y mayo de 2021. Finalmente, el 23 de junio de 2021, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales de la Asamblea Nacional decidió establecer la Subcomisión para el tratamiento unificado de los proyectos de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Cultura. Dicha subcomisión fue presidida por Amparo Rocío Guanoluisa Farinango, en compañía de dos asambleístas más: Edwin Frías y Darwin Pereira.

Posteriormente, el 9 de noviembre, se presentó el Informe para el primer debate

de la "Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Cultura" ante la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. En esa misma fecha, dicho organismo aprobó el informe para su primer debate en la Asamblea. Cabe destacar que este primer debate contó únicamente con la intervención por parte del asambleísta Diego Esparza, que fungía representante de Zamora Chinchipe. Esparza sugirió considerar aspectos como la organización e inclusión de los artistas ecuatorianos, así como fortalecer los presupuestos destinados a las provincias amazónicas a través de los núcleos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

La mencionada subcomisión llevó a cabo mesas de trabajo con diversos actores sociales, colectivos, gremios e instituciones como la Casa de la Cultura Benjamín Carrión y la Universidad de las Artes. El objetivo de estas mesas fue recoger sugerencias y propuestas para el proyecto de Reforma. El 11 de marzo de 2022, la asambleísta Rocío Guanoluisa presentó el Proyecto de Ley Orgánico Reformatorio a la Ley Orgánica de Cultura ante la Asamblea Nacional. Durante su discurso, la funcionaria destacó la identificación de puntos críticos que dieron lugar a la elaboración del primer anteproyecto, que incluye propuestas para reformar la Ley.

Los nudos críticos señalados fueron los siguientes: a) Fomento y formación de públicos, b) Formación y educación en artes y cultura, c) Culturas vivas y difusión de las expresiones culturales, d) Inclusión en el régimen laboral y social, e) Repositorios de la memoria social, los archivos históricos y bibliotecas de frente a los GAD, f) Protección y gestión de los bienes patrimoniales, g) Culturas vivas, oralidad y memoria, h) Patrimonio cultural intangible o inmaterial, i) Difusión y registro de las prácticas artísticas culturales y creativas, j) Identidad y sentido de pertinencia y k) Fomento de la lectura. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatorio de la Ley Orgánica

de Cultura está compuesto por 30 considerandos, 17 artículos y una disposición final. Actualmente, el texto no se encuentra disponible en línea para su acceso y consulta, lo que implica que aún se desconoce cómo esta propuesta aborda los nudos críticos previamente señalados.

La asambleísta Guanoluisa informó que, después de entregar el proyecto el 11 de marzo del 2022 a la Presidencia de la Asamblea Nacional, la Unidad Técnica Legislativa lo recibió el 17 de marzo del mismo año para verificar posibles inconsistencias. Luego, el Consejo de Administración Legislativa debía revisar los lineamientos y reglamentos antes de enviar el texto a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales para unificar las contribuciones. La funcionaria señaló que se esperaba llevar a cabo el segundo debate en el Pleno de la Asamblea a fines de abril del año pasado.

Actualmente, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Cultura ha quedado en suspenso. La Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” (CCE) convocó a los 24 Núcleos Provinciales en colaboración con las Asambleas de Cultura provinciales, a artistas independientes, a centros culturales auto gestionados, así como la Universidad de las Artes, así como las facultades de Artes de las universidades Central del Ecuador y Estatal de Cuenca. A partir de esa convocatoria se elaboró un documento colaborativo que presenta propuestas de reformas a la LOC. Sin embargo, no hemos encontrado propuestas fundamentadas desde el terreno jurídico, es por esta razón que creemos indispensable aportar desde este campo de conocimiento.

### **2.3 Relevancia de la Ley Orgánica de Cultura (LOC) para las Industrias Culturales o Naranjas en Ecuador**

La relevancia de la LOC para las industrias naranjas en Ecuador radica

justamente en sus fines. Citaremos tres puntos expuestos en la ley que nos parecen fundamentales para dimensionar la injerencia de esta normativa en las industrias culturales y creativas de nuestro país:

1) Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos; 2) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen; 3) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria. (Asamblea Nacional, 2016)

Aquí en estos tres puntos queda expuesto que las políticas culturales buscan democratizar el acceso a la cultura, porque el sector cultural no está exclusivamente compuesto por los trabajadores del arte y las manifestaciones culturales sino que se completa con la participación ciudadana masiva y es ahí donde se produce el otro punto a destacar que es el reconocimiento del trabajo artístico y cultural como un aporte al desarrollo económico del país, lo cual finalmente recae en el fortalecimiento de las dinámicas productivas que generan las industrias culturales.

#### **2.4 Propuesta de reformas a la Ley Orgánica de Cultura.**

Para que la Ley Orgánica de Cultura siga sus lineamientos debemos tener en cuenta al órgano regulador del mismo, tomando como referencia Argentina y

Colombia, que tuvieron reformas importantes dentro de las cuales tuvieron la creación de las Comisiones fílmicas, en Argentina tuvo creación en la ciudad de Buenos Aires y en Colombia, en la ciudad de Bogotá, estos entes reguladores son los encargados de cumplir con los ejes detallados a continuación: a) Difusión de las expresiones culturales populares, b) Estudio y Análisis de las leyes emitidas con referencia a la industria naranja, c) Creación del Sistema Nacional de Preservación de la Memoria (SNPM), d) Preservación del Patrimonio Cultural Intangible, e) Fomento de la práctica artística en instituciones educativas, f) Protección de las culturas orales y g) Sistema de Registro de Obras Artísticas y Culturales (SROAC).

La difusión de las expresiones culturales populares sería el resultado de políticas que incentiven la exhibición y producción de las expresiones de las culturas vivas y populares, a fin de conservar el patrimonio material e inmaterial de nuestro país.

La creación del Sistema Nacional de Preservación de la Memoria (SNPM) sería una instancia que articule a todos los archivos históricos, museos, repositorios, acervos patrimoniales a fin de establecer procedimientos comunes de conservación, restauración, sistematización y difusión de la memoria social y cultural del Ecuador. La preservación del Patrimonio Cultural Intangible está ligada a la preservación y sistematización de todo el patrimonio inmaterial que poseemos y nos brinda el sentido de pertenencia al territorio.

El fomento de la práctica artística en instituciones educativas es una responsabilidad de las instituciones estatales y otros organismos dedicados a la enseñanza promover las artes y cultura como parte del currículo escolar. La protección de las culturas orales constituye poner en valor los procesos ancestrales y sostenidos a lo largo del tiempo de transmisión de saberes a través de la oralidad y finalmente el

Sistema de Registro de Obras Artísticas y Culturales (SROAC) es una plataforma informática donde se puede acceder a un registro ordenado de obras artísticas y culturales con información completa acerca de sus autores, categoría artística, año de realización, ubicación geográfica y un correcto registro audiovisual.

Estos ejes nos permiten profundizar en la regulación de las industrias naranjas, y a la vez promover desde la normativa su desarrollo, también se encarga de generar indicadores y estadísticas que a largo plazo sirven de insumos para generar otras políticas púnicas orientadas a la cultura. Por eso, creo que es fundamental reformar y agregar las normativas culturales para poder profesionalizar el sector y que la precarización laboral de los trabajadores culturales ya no sea por falta de infraestructura jurídica que los respalde en su contribución al desarrollo del país.

## **2.5 Propuesta**

Considerando la importancia de fomentar la creatividad y el trabajo de los artistas y creadores de contenido en Ecuador, se propone la adición de un nuevo artículo a la Ley Orgánica de Cultura con el cual se realizará la creación de un ente regulador e impulsador de la industria naranja, conocido como la Comisión fílmica ecuatoriana

Fomento de la diversidad cultural: Se promoverá la diversidad cultural y la libre expresión de los creadores de contenido, garantizando el acceso equitativo a recursos y oportunidades para todos los artistas, independientemente de su origen étnico, género, orientación sexual o cualquier otra característica personal.

Arancel cero para los insumos culturales y audiovisuales: Se establece que los artistas y creadores de contenido con el fin de ayudarlos con un impulso económico, para la adquisición de nuevos equipos importados, se les otorgue arancel cero a toda importación de insumos que deseen realizar para sus proyectos culturales.

Estímulo a la creación y producción cultural con miras internacionales: Se implementarán incentivos y programas de apoyo para fomentar la creación y producción cultural en todas sus formas. Esto incluirá la creación de fondos de financiamiento, becas y espacios de exhibición y difusión para los creadores de contenido.

Esta propuesta de reforma de la Ley Orgánica de Cultura busca fortalecer la cultura en Ecuador, reconociendo la labor de los artistas, fomentando un entorno propicio para su desarrollo creativo. Con estas medidas, se espera estimular la diversidad cultural, impulsar la economía creativa y posicionar a Ecuador como un referente en el ámbito cultural.

## **2.6 Conclusiones y recomendaciones.**

En primer lugar, deseamos destacar el significativo logro que ha significado para las industrias naranjas la institucionalización de sus organismos regentes y la creación de una Ley Orgánica de Cultura de las cuales se han desprendido importantísimas directrices para la construcción de varias políticas públicas que han fortalecido enormemente a la profesionalización de este sector.

Un punto más a analizar es que la economía naranja no garantiza posibilidades laborales para todas las personas, puesto que tener una habilidad/conocimiento artístico y cultural no es sinónimo de estar insertos en el mercado cultural. El mundo de trabajo para quienes realizan actividades artísticas y culturales lamentablemente está propenso a “incrementar su vulnerabilidad laboral y pasan a formar parte del universo de la informalidad”(Rowan, 2010). Por ello las reformas que proponemos a la normativa alrededor de las industrias culturales debe proteger principalmente a quienes trabajan la cultura antes que a las instituciones.

Finalmente, debemos recalcar la necesidad imperante de reformar la actual Ley

Orgánica de Cultura para que sus principios ya establecidos (diversidad cultural, interculturalidad, buen vivir, integralidad y complementariedad del sector cultural, identidad nacional, igualdad real, soberanía cultural, innovación, cultura viva comunitaria, prioridad y pro cultura) tengan real incidencia en el cumplimiento de los derechos culturales y a través de normas más específicas se pueda procurar un sector cultural más democrático, ético y justo.

## Bibliografía

- Alcaldía de Medellín. (2011). *Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020: Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura*. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. [https://bibliotecasmedellin.gov.co/wp-content/uploads/2015/07/Plan\\_de\\_Developmento\\_Cultural\\_de\\_Medellin\\_2011-2020.pdf](https://bibliotecasmedellin.gov.co/wp-content/uploads/2015/07/Plan_de_Developmento_Cultural_de_Medellin_2011-2020.pdf)
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
- Asyraf, R. (2008). *Helmut K. Anheier, Yudhishtir Raj Isar Cultures and Globalization Conflicts and Tensions The Cultures and Globalizatio*. [https://www.academia.edu/35143138/Helmut\\_K\\_Anheier\\_Yudhishtir\\_Raj\\_Isar\\_Cultures\\_and\\_Globalization\\_Conflicts\\_and\\_Tensions\\_The\\_Cultures\\_and\\_Globalizatio](https://www.academia.edu/35143138/Helmut_K_Anheier_Yudhishtir_Raj_Isar_Cultures_and_Globalization_Conflicts_and_Tensions_The_Cultures_and_Globalizatio)
- Bayardo, R. (2004). La economía cultural, las políticas culturales y el financiamiento público de la cultura. *Turismo y patrimonio*, 4, Article 4. <https://doi.org/10.24265/turpatrim.2004.n4.05>
- CEPAL. (1999). *Introducción a las políticas públicas*.
- Congreso de Colombia. (2017). *Ley 1834 o Ley Naranja de Oliveira*,
- J. M., de Araujo, B. C., & Silva, L. V. (2013). *PANORAMA DA ECONOMIA CRIATIVA NO BRASIL*.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia. (2017). *Mediciones culturales. Resultados del proyecto elaboración e implementación de la Cuenta Satélite de Cultura, CSC, en los países del área Andina—Cerlalc*. <https://cerlalc.org/publicaciones/mediciones-culturales-resultados-del-proyecto-elaboracion-e-implementacion-de-la-cuenta-satelite-de-cultura-csc-en-los-paises-del-area-andina/>
- Duque, I., & Buitrago, F. (2013). *La Economía Naranja: Una oportunidad infinita—Banco*

*interamericano de Desarrollo, Iván Duque Márquez, Pedro Felipe Buitrago Restrepo—Google Libros.*

[https://books.google.com.ec/books/about/La\\_Econom%C3%ADa\\_Naranja.html?id=I9N2DwAAQBAJ&source=kp\\_book\\_description&redir\\_esc=y](https://books.google.com.ec/books/about/La_Econom%C3%ADa_Naranja.html?id=I9N2DwAAQBAJ&source=kp_book_description&redir_esc=y)

Howkins, J. (2002). *The Creative Economy: How People Make Money from Ideas*. Penguin Books Limited.

Ministerio de Cultura y Patrimonio. (2018). *Caracterización de los sectores de las industrias culturales. Diagnóstico de las principales variables socioeconómicas*. <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/Caracterizacio%CC%81n-de-los-sectores-de-las-industrias-culturales.pdf>

Ministerio de Cultura y Patrimonio. (2015). *Sistema Nacional de Cultura – Ministerio de Cultura y Patrimonio*. <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/sistema-nacional-de-cultura/>

ONU. (2014). *Informe sobre la economía creativa, 2013, edición especial: Ampliar los cauces de desarrollo local; 2014*.

Rowan, J. (2010). *Emprendizajes en cultura: Discursos, instituciones y contradicciones de la ... - Jaron Rowan—Google Libros*. [https://books.google.com.ec/books/about/Emprendizajes\\_en\\_cultura.html?id=BBdjtWAACAAJ&source=kp\\_book\\_description&redir\\_esc=y](https://books.google.com.ec/books/about/Emprendizajes_en_cultura.html?id=BBdjtWAACAAJ&source=kp_book_description&redir_esc=y)

UNESCO. (2010). *Políticas para la creatividad: Guía para el desarrollo de las industrias culturales y creativas; 2010*.

UNESCO. (1982). *UNESCO - 1982 - 2000: De MONDIACULT a “Nuestra diversidad creativa”*. <https://ich.unesco.org/es/1982-2000-00309>



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotras, **Moreno Castro, María Pía** con C.C: # **0953962057** y **Chica Barzola, Brianna**, con C.C: # **0927635045** autoras del trabajo de titulación: **Insuficiencia normativa de la industria naranja ecuatoriana demostrada mediante derecho comparado**, previo a la obtención del título de Abogado en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **2 de septiembre de 2023.**

f. \_\_\_\_\_

Nombre: **Moreno Castro, María Pía**

C.C: **0953962057**

f. Brianna Chica.

Nombre: **Chica Barzola, Brianna**

C.C: **0927635045**

## **REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Insuficiencia normativa de la industria naranja ecuatoriana demostrada mediante derecho comparado.		
<b>AUTOR(ES)</b>	Moreno Castro, María Pía Chica Barzola, Brianna		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Dr. Ab. Ycaza Mantilla, Andrés Patricio		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas		
<b>CARRERA:</b>	Carrera de Derecho		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Abogado		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	02 de septiembre de 2023	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	28
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Economía cultural, industria creativa, industria cultural.		
<b>PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:</b>	Culture, orange industry, Ecuador, comparative law, international regulations.		
<b>RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):</b>			
<p>La industria naranja es un término que se utiliza para describir un modelo productivo basado en la creatividad y la propiedad intelectual. Esta industria abarca todas las actividades y bienes culturales y creativos, como la música, el cine, la literatura, el arte, el diseño, la publicidad, la arquitectura, entre otros. En términos generales, se trata de una industria que crea y produce bienes intangibles, que a menudo se venden en forma de licencias de uso o derechos de autor.</p> <p>La protección de la propiedad intelectual es fundamental para la industria naranja, ya que permite a los creadores de contenido proteger sus derechos de autor, patentes, marcas registradas y otros derechos de propiedad intelectual. Esto es especialmente importante en una era en la que la creación y distribución de contenido es más fácil que nunca gracias a internet y las redes sociales, lo que significa que los creadores de contenido deben ser capaces de proteger su trabajo y obtener una compensación justa por él.</p> <p>Es considerada como un motor de desarrollo económico y social en muchos países, ya que genera empleo y riqueza, y contribuye a la diversificación de la economía. Además, se espera que la industria naranja siga creciendo en el futuro, impulsada por la creciente demanda de contenido creativo y la cada vez mayor importancia de la propiedad intelectual en un mundo cada vez más digital.</p>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593-4- <b>(registrar teléfonos):</b> +593-991343575; +593- 963693494	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:morenopia2000@gmail.com">morenopia2000@gmail.com</a> <a href="mailto:briannachb@hotmail.com">briannachb@hotmail.com</a>	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	<b>Nombre: Reynoso Gaute, Maritza Ginette</b>		
	<b>Teléfono:</b> +593-4-3804600		
	<b>E-mail:</b> maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			